



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 234-2018-AL-MPC

Cañete, 03 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 1790-2018-SGRRHH-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, estipula que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual se norma el procedimiento que establece el accionar y operatividad de los Fedatarios, respecto a la administración y legalidad de los documentos presentados por los administrados en el marco de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-AL-MPC de fecha 05 de enero del 2018, se designó a los servidores municipales: Sra. Margot Conca Atencio, Sr. Hector Manuel Sánchez Bernaldes, Sr. Juan Carlos Bravo Osco, C.P.C. Lilibiana María Flores Lozano, Sra. Milagros Puemape Cama de Orellana, Sra. Miranda Arias Melchora Catalina, Abg. Néstor Apaza Coaquira y la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente, para que realicen la labor de Fedatarios Titulares y Suplente (por el último servidor mencionado) Ad Honorem de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 0172-2018-GAF-MPC de fecha 03 de octubre de 2018, el Sr. C.P.C. Manuel A. García Huamán - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, solicita la suspensión temporal del cargo de Fedatario Titular al Abg. Juan Carlos Bravo Osco, debido a la recarga laboral de la Gerencia;

Que, mediante memorándum N°164-2018-GTSV-MPC de fecha 12 de noviembre de 2018, la Abg. Leyda M. Carlos Herrera - Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la MPC, solicita la designación de un Fedatario para autenticar diversos documentos que requieren los transportistas y administrados que realizan sus trámites en dicha gerencia;

Que, con Informe N° 1790-2017-SGRRHH-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018, el Sr. Jhampier Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPC, remite propuesta de designación y/o ratificación de Fedatarios de la MPC proponiendo a: Abg. LEYDA MARIELA CARLOS HERRERA, Srta. BERTHA GONZALES AYALA, Sr. SANTOS JULIÁN VENTURA PAJUELO y Srta. SILVANA LUCIA LUYO LAURENTE; bajo lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre del 2011, en el que se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la MPC, el mismo que en su numeral 7°, regula que los requisitos para ser fedatarios son: a) Ser funcionario o servidor público de la institución, b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y c) No haber sido sancionados por falta disciplinarias, asimismo, el cuerpo normativo en mención señala en su literal e) del numeral 8° que la propuesta de designación del fedatario y su ubicación física al interior de la institución será de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, previa verificación de su legajo;

Que, el inciso 1) del Art. 127° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa que cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo estipula que, el fedatario tiene como labor personalmente, comprobar, autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad y del mismo modo a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

...///

364



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 234-2018-AL-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Fedatarios Titulares a los siguientes servidores municipales:

- Sr. Héctor Manuel Sánchez Bernaldes,
- Sr. Néstor Apaza Coaquira,
- Sra. Milagros Puemape Cama, y
- Sr. Juan Carlos Bravo Oscco.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como **FEDATARIOS TITULARES** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los siguientes servidores municipales:

Gerencia de Transporte y Seguridad Vial

- Abg. **CARLOS HERRERA LEYDA MARIELA**
- Srta. **BERTHA GONZALES AYALA**
- Sr. **SANTOS JULIÁN VENTURA PAJUELLO**
- Srta. **SILVANA LUCÍA LUYO LAURENTE**

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR la designación de las Fedatarias Titulares:

- C.P.C. **LILIANA MARÍA FLORES LOZANO**
- Sra. **CARMEN LUCY YAYA SANCHEZ**
- Sra. **MARGOT CONCA ATENCIO**
- Sra. **CATALINA MELCHORA MIRANDA ARIAS**
- Sra. **MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**

ARTÍCULO 4°.- Los Fedatarios Titulares comprendidos en la presente resolución, desempeñarán sus funciones **AD HONOREM**; y el servicio que brinde, será únicamente ante el requerimiento interno de las unidades orgánicas, tratándose de la Contraloría General de la República como organismo que cuenta con representación en nuestra corporación municipal (OCI), podrán solicitar la autenticación de documentos que son materia de investigación.

ARTÍCULO 5°.- Los Fedatarios Titulares designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentican y certificación por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial, proporcione los recursos logísticos necesarios que requieran los fedatarios para el desempeño cabal de sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 8°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE